



**REPÚBLICA DOMINICANA**



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
INSTITUTO AZUCARERO DOMINICANO

**ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA ADQUISICION DE UN VEHICULO  
PARA SER UTILIZADOS EN EL INSTITUTO AZUCARERO  
DOMINICANO (INAZUCAR)**

**COMPARACIÓN DE PRECIOS  
INAZUCAR-CCC-CP-2022-0005**

---

Santo Domingo, Distrito Nacional.  
diciembre, 2022



## 01. Invitación

El **Instituto Azucarero Dominicano (INAZUCAR)**, les invita a participar en el procedimiento por Comparación de Precios, referencia No. **INAZUCAR-CCC-CP-2022-0005**, a los fines de presentar su mejor oferta para la **ADQUISICION DE VEHICULO**.

La presente invitación se hace de conformidad con el artículo 65, del reglamento de aplicación marcado con el decreto número 543-12 de fecha seis de septiembre (6) del año dos mil doce (2012) de la Ley No.340- 06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha veinte (20) de julio del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006).

## 02. Objetivo

El objetivo del presente Término de Referencia (TDR), constituye la base para la preparación de las propuestas del proceso por Comparación de Precios, referente a la **ADQUISICION DE VEHICULO**, para ser utilizados por el **Instituto Azucarero Dominicano (INAZUCAR)**.

## 03. Procedimiento de selección.

La contratación se realizará mediante un proceso de Comparación de Precios, bajo la modalidad de doble apertura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16, numeral 4 y el artículo 23, párrafo V, de la Ley Núm. 340-06; siempre observando el criterio establecido por las regulaciones en la materia, de que sólo se procederá a la apertura de las ofertas económicas de los oferentes que hayan quedado habilitados en el proceso de evaluación técnica.

## 04. Fuente de recursos

El **Instituto Azucarero Dominicano (INAZUCAR)**, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del reglamento No. 543-12, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, toma las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente, dentro de las partidas presupuestarias del año 2022, que sustentará el pago de los bienes adjudicados y adquiridos mediante el presente proceso. Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución del mismo.

## 05. Condiciones de pago.

El **Instituto Azucarero Dominicano (INAZUCAR)**, procederá a realizar pagos por factura, luego de recibidas conforme, teniendo la institución un plazo de Treinta (30) días calendario para realizar el pago.

La factura tendrá que ser emitida al **Instituto Azucarero Dominicano (INAZUCAR)**, RNC 401-011-786, firmada y sellada con número de comprobante fiscal gubernamental.



06. CRONOGRAMA

<p><b>4. ACTIVIDADES</b>  <b>5. Zona Horaria: (UTC)</b>  <b>Georgetown. La Paz, Manaus,</b>  <b>San Juan</b></p>	<p><b>PERÍODO DE EJECUCION</b></p>
1. Fecha de Publicación del Aviso de Convocatoria	05/12/2022 15:00
2. Presentación de Aclaraciones	8/12/2022 10:00
3. Reunión Aclaratoria	
4. Plazo máximo para Expedir Emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas.	9/12/2022 12:30
5. Presentación de Credenciales, Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas	12/12/2022 15:00
6. Apertura de Credenciales y Ofertas Técnicas	12/12/2022 15:30
7. Verificación, Validación, y Evaluación de Credenciales y Ofertas Técnicas.	12/12/2022 15:45
8. Informe Preliminar de Evaluación de Credenciales y Ofertas Técnicas.	12/12/2022 16:00
9. Notificación de Errores u Omisiones de Naturaleza Subsanables	12/12/2022 16:30
10. Ponderación y Evaluación de Subsanaciones	14/12/2022 10:00
11. Notificación de Oferentes Habilitados para Presentación de Ofertas Económicas.	14/12/2022 11:00
12. Apertura de Ofertas Económicas.	14/12/2022 12:00
13. Evaluación de Ofertas Económicas	15/12/2022 10:00
14. Acto de Adjudicación.	15/12/2022 12:00
15. Notificación de Adjudicación.	15/12/2022 12:00



16. Constitución de Garantía de Fiel Cumplimiento.	20/12/2022 12:00
17. Suscripción del Contrato.	27/12/2022 12:00
18. Publicación del Contrato.	30/12/2022 12:00
19. Plazo de Validez de las Ofertas	30 días

#### 07. Conocimiento y aceptación de términos de referencia

El sólo hecho de un oferente/proponente participar en el proceso de comparación de precios implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, representante legal y agentes autorizados, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto No.543-12 y los Términos de Referencia contenidos en el presente pliego de condiciones, los cuales tienen carácter jurídicos, obligatorios y vinculantes.

#### 08. Descripción de los bienes

El objeto del proceso es la contratación de una empresa, para la **ADQUISICION DE VEHICULO PARA EL USO DE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL INAZUCAR**.

Ítem	Descripción	Cantidad de Vehículos
1	Vehiculo Tipo Jeepeta	1

#### Especificaciones técnicas:

- Vehículo tipo Jeepeta, Diesel, 2022.
- Motor 2,800 CC, 4Cil.- 6CI, 201HO DIESEL. En adelante.
- Transmisión: automática de 6 velocidades.
- Tracción: 2WD-4WD Permanente
- Frenos: ABS, EBD, BA.
- Neumáticos: 265/70 R17.
- Llave con apertura a distancia (control remoto).
- Encendido por motor Push Botón.



- Aire acondicionado.
- Radio de fabrica (AM/FM/CD/USB/ AUX).
- Control de audio en el guía.
- Cámara de reversa.
- Abridor del tapón de combustible desde el inferior.
- Asiento de Leatherette- Piel.
- Tres filas de asiento.
- Cinturón de seguridad para los 7 pasajeros.
- Estribos laterales.
- Limpia vidrios intermitentes.
- Luz halógeno.
- Protector de sol con espejo.
- De 07 a 10 AIRBAGS
- Anticorrosivo.

#### 09. Entrega de los Bienes

Treinta (30) días

#### 10. Presentación de propuestas

Las ofertas deben dirigirse y presentarse en un sobre cerrado, firmado y sellado por el representante legal y rotulado con las siguientes especificaciones:

NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello social)

Firma del representante legal

Comité de Compras y Contrataciones

**Instituto Azucarero Dominicano (INAZUCAR).**

Referencia: **INAZUCAR-CCC-CP-2022-0005**

Dirección: Av. Lope de Vega No.106, Santo Domingo, D.N

Teléfono: 809-532-5571

Se deberá entregar la oferta en un ÚNICO sobre sellado, el cual contendrá en su interior dos sobres, uno contentivo de la propuesta técnica (sobre A) y otro sobre con la propuesta económica (sobre B). **La propuesta técnica no deberá presentar precios.**

#### 11. Lugar, fecha y hora

La recepción de propuestas contentivas de la oferta técnica y económica será el día (12) de diciembre de 2022 hasta 3:00 p.m., la apertura y lectura del Sobre "A" será el mismo día a las 3:30 p.m., y sólo podrá postergarse por causa de fuerza mayor o caso fortuito definidos en las especificaciones técnicas de referencia.

La apertura del sobre "B", será realizada el día catorce (14) de diciembre a las 2:00 p.m.



Dicho proceso se efectuará, ante el Comité de Compras y Contrataciones del INAZUCAR y el notario público actuante y cualquier oferente/proponente que desee participar en dicho acto, en el Salón Multiuso de la institución, ubicado en la Av. Lope de Vega No. 106, Santo Domingo, D.N. Rep. Dom.

La entidad contratante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

## 12. Documentación contenida en las propuestas

El oferente/proponente deberá presentar **un (1)** original, marcado como "original" y dos (2) fotocopias marcadas como "copia" de cada una de las ofertas (**oferta técnica y oferta económica**), debidamente **foliadas**, divididas con **separadores o encuadernadas** y llevar el sello social de la compañía. (La oferta técnica no deberá contener los precios), aunque se encuentre en el mismo sobre o carpeta, debe ser presentada la oferta técnica separada de la económica), a los fines de evaluación.

La oferta técnica deberá contener:

### A. Documentación Legal:

1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) **debe especificar el bien solicitado.**
2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)
3. Registro Mercantil (vigente).
4. Acta de la Última Asamblea celebrada, con nómina de asistencia.
5. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del representante legal.
6. Referencias comerciales de empresas o instituciones del gobierno a las cuales hayan suministrado bienes similares al requerido del presente proceso.
7. Registro de Proveedores del Estado (RPE).
8. Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
9. Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social
10. Formulario Autorización del fabricante.
11. Constancia compromiso para la garantía del vehículo, **firmada y sellada.**
12. Constancia de compromiso para el mantenimiento del vehículo.

### B. Documentación Financiera:

1. Estados Financieros de los años 2019 y 2020.

### C. Documentación Técnica:

1. **Oferta Técnica** (conforme a las especificaciones técnicas suministradas) incluir ficha técnica de los bienes ofertados.

Documentación debidamente firmada y sellada por el oferente evidenciando que cuenta con la variedad de productos exigidos en las especificaciones técnicas.



### **Presentación de la documentación contenida en la oferta económica**

- 1) **Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033)**, presentado en un (1) original debidamente marcado como “**original**” en la primera página de la Oferta, junto con dos (2) fotocopias simples de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como “**copia**”. El original y las copias deberán estar firmados en todas las páginas por el representante legal, tienen que estar **foliadas**, divididas con **separadores** y llevar el sello social de la compañía.
- 2) **Garantía de la Seriedad de la Oferta**. Correspondiente a **Póliza de Seguro ejecutable a requerimiento**, por el uno (1%) del monto total de la oferta, a nombre del **Instituto Azucarero Dominicano (INAZUCAR)**. La vigencia de la garantía deberá ser igual al plazo de validez de la oferta establecido.

**Los importes correspondientes a las garantías tendrán que hacerse en pesos dominicanos, cualquier garantía en una moneda distinta, será descalificada sin más trámite.**

Las ofertas tienen que ser presentadas única y exclusivamente en el formulario designado al efecto, (SNCC.F.033), el cual estará debidamente sellado por el oferente proponente, y especificando los bienes, **siendo inválida toda oferta bajo otra presentación.**

La oferta económica tiene que presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$).

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y **tienen que ser dados en la unidad de medida establecida en el formulario de oferta económica.** Tanto la propuesta técnica como la propuesta económica tienen que contener un (1) original y dos (2) copias, debidamente identificadas. El proveedor que no cumpla con este requerimiento será descalificado automáticamente.

### **13. Errores no subsanables**

Serán considerados errores **no subsanables** los siguientes:

- 1) Oferta presentada con rasgaduras o sin firmar ni sellar, debidamente organizada o sin encuadernar según corresponda.
- 2) Falta de inclusión de la garantía o póliza de la Seriedad de la Oferta o cuando esta fuere insuficiente, en original, debidamente firmada y sellada.
- 3) La oferta económica que no tenga transparentado los impuestos.



#### 14. Criterios de Evaluación

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad “CUMPLE/ NO CUMPLE”:

**Capacidad Técnica:** Que los oferentes /proponentes cumplan con todas características especificadas en las Fichas Técnicas.

#### Elegibilidad

- a) Que el proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.
- b) Que la actividad comercial incluida en el RPE de los oferentes/proponentes, guarden relación con el objeto contractual del presente proceso de comparación de precios.
- c) Que los oferentes/proponentes no se encuentren afectados por las prohibiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Los **Peritos** evaluarán tanto los aspectos técnicos, para determinar que las ofertas se ajustan sustancialmente al presente Término de Referencia, como económicas, las cuales serán determinados bajo el criterio de mayor porcentaje de descuento ofertado.

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Término de Referencia y que hayan sido evaluadas técnicamente como **CONFORME/CUMPLE**, bajo el criterio de mayor porcentaje de descuento ofertado.

#### 15. Confidencialidad del Proceso

Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los licitantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del adjudicatario, a excepción de que se trate del informe de evaluación del propio licitante. Todo intento de un oferente para influir en el procesamiento de las ofertas o decisión de la adjudicación por parte del contratante podrá dar lugar al rechazo de la oferta de ese oferente.

Donde se procederá adjudicar **el total de la oferta** a un único proveedor.

#### 16. Plazo de mantenimiento de oferta

Los Oferentes/Proponentes, mantendrá su oferta por un **mínimo de treinta (30) días** calendario, luego de la apertura de dicho proceso.



## 17. Criterio de adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará los informes de los peritos, dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual y comunicará por escrito al oferente/proponente que resulte favorecido. Al efecto se tendrá en cuenta los factores técnicos y económicos más favorables.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta que: 1) cumpla con todos los requerimientos de credenciales y técnicos, 2) Que presente menor precio y 3) Su garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los requerimientos establecidos en esa ficha técnica.

## 18. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será por noventa (90) días desde la fecha de su suscripción y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con la necesidad de la institución.

## 19. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato **emitida por una entidad de reconocida solvencia materializada mediante Póliza de Seguro Ejecutable a Primer Requerimiento.** La vigencia de la garantía será de **un (1) años contados** a partir de la constitución del mismo.

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00)**, están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de las compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de **cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **cuatro por ciento (4%)** del monto total del Contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de un **uno por ciento (1%)**. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser emitida por una entidad bancaria o compañía de seguros de reconocida solvencia en la República Dominicana.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Los importes correspondientes a las garantías tendrán que hacerse en pesos dominicanos, cualquier garantía en una moneda distinta, será descalificada sin más trámite.



Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

## 20. Normativa Aplicable

El Proceso de Comparación de Precios, el Contrato y su posterior ejecución se registrarán por la Constitución de la República Dominicana, Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del 2012, por las normas que se dicten en el marco de la misma, así como por el presente Pliego de Condiciones y por el Contrato a intervenir y la Resolución Núm. 02-2018, de fecha 4 de noviembre de 2018, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas que deroga la Resolución Núm.15-08.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1) La Constitución de la República Dominicana;
- 2) La Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año 2006 y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del año 2006;
- 3) El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año 2012;
- 4) Decreto No. 164 13 para fomentar la producción nacional y el fortalecimiento competitivo de las MIPYMES de fecha diez (10) de junio del año 2013.
- 5) Resolución No. 33-16, de fecha veintiséis (26) de abril del año 2016 sobre fraccionamiento, actividad comercial del Registro de Proveedores y rubro emitida por la Dirección de Contrataciones Públicas.
- 6) Resolución 154-16, de fecha veinticinco (25) de mayo del año 2016 sobre las consultas en línea emitida por el Ministerio de Hacienda.
- 7) Resolución 02-2018, de fecha 4 de noviembre del año 2018, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- 8) Las políticas emitidas por el Órgano Rector.
- 9) Los Términos de Referencia;
- 10) La Oferta;
- 11) La Adjudicación;
- 12) El Contrato;



## 21. Reclamos, impugnaciones y controversias

En los casos en que los oferentes/proponentes no estén conformes con la resolución de adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha adjudicación. El recurso contra el acto de adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

1. El recurrente presentará la impugnación ante la entidad contratante en un plazo no mayor de diez días (10) a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros oferentes o adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
2. En los casos de impugnación de adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se regirá por las reglas de impugnación establecidas en los pliegos de condiciones específicas.
3. Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la entidad contratante.
4. La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de **dos (2) días hábiles**.
5. Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de **cinco (5) días calendario**, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
6. La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de **quince (15) días calendario**, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.
7. El órgano rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un contrato que ya ha sido adjudicado.
8. Las resoluciones que dicten las entidades contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el órgano rector, dando por concluida la vía administrativa.

**Párrafo I.-** En caso de que un oferente/proponente iniciare un procedimiento de apelación, la entidad contratante deberá poner a disposición del órgano rector copia fiel del expediente completo.

**Párrafo II.-** La presentación de una impugnación de parte de un oferente o proveedor, perjudicará la participación de éste en licitaciones en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.



Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas al Tribunal Superior Administrativo, o por decisión de las partes, a arbitraje.

La información suministrada al organismo contratante en el proceso de licitación, o en el proceso de impugnación de la resolución administrativa, que sea declarada como confidencial por el oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los proveedores.

*No hay nada escrito después de esta línea*

---

